



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

DECLARACION N° 005/2024.

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II, Artículo 281, Capítulo IV, Artículo 88, inciso C; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el marco de la celebración por el 100° Aniversario de la Estancia Virocay, se llevara a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Virasoro, situada en Circunvalación Sur de nuestra localidad, el “REMATE DEL CENTENARIO”, a partir de las 14:00 hs. del día 19 de Abril del corriente año.

Que este evento, organizado por la estancia mencionada en el párrafo precedente, tendrá como finalidad el remate de cabezas de ganado, reproductores, 500 hembras seleccionadas, de las razas Brahman, Braford y Brangus.

Que cabe destacar, que la Estancia Virocay es pionera en la crianza de Brahman, y es considerada una de las mejores razas en el mundo, clave para contribuir en el desarrollo de la ganadería y el mejoramiento genético al cruzar con otras razas, favoreciendo así el desarrollo de las mismas en condiciones ambientales limitantes, teniendo como característica fundamental, la resistencia a cualquier tipo de clima. De esta manera se posiciona como una de las Estancias con mas prestigio y reconocidas a nivel mundial.

Que esta convocatoria reúne a los referentes más importantes de la zona y de nuestro país, y participan cabañas invitadas, entre las cuales se encuentran: Las Mariás, Tave Reta, La Higuera, san Vicente, Don José, Pirizal, Doña Magda, La Soñada y Santa Bárbara.

Que la ganadería representa un pilar primordial para la economía de nuestra región y de toda la Argentina, y marca en este sentido la importancia del evento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

D E C L A R A:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Artículo 1º: **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL “EL REMATE DEL CENTENARIO”**, a realizarse el día 19 de Abril de 2024, en las instalaciones de la Sede del Pro A Pro situada por Circunvalación Sur de nuestra localidad.

Artículo 2º: Entregar copia de la presente Declaración al Señor Alfredo Haynes.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.
Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Abril de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO E. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)